



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

12 MAR 2025

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000716//

VISTOS:

1. El Decreto Ley n° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones introducidas por la Ley n° 19.388 del 30 de mayo de 1995.
2. Decreto Exento n° 694 de fecha 25 de noviembre de 1998, aprueba modificaciones a la Ordenanza de Tarifa de Aseo y Exenciones.
3. Decreto Exento n° 237 de fecha 03 de abril de 2000, aprueba modificaciones a la Ordenanza de Tarifa de Aseo y Exenciones.
4. La Ley n° 20.033 del 16 de junio de 2005; modifica Ley n° 17.235; modifica Decreto Ley N° 3063; modifica Ley n° 18.695.
5. Decreto Exento n° 175 de fecha 01 de marzo de 2005, aprueba modificaciones a la Ordenanza de Tarifa de Aseo y Exenciones.
6. Decreto Exento n° 1277 de fecha 25 de diciembre de 2005, aprueba modificaciones a la Ordenanza de Tarifa de Aseo y Exenciones.
7. Decreto Exento n° 1927 de fecha 10 de noviembre de 2015, que aprueba nueva Ordenanza de Tarifa de Aseo.
8. Causa Rol C-970-2024, sobre prescripción extinta de impuestos municipales, del Juzgado de Letras de Angol, de fecha 31 de julio de 2024, con copia de la sentencia antes mencionada
9. Resolución n° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la Republica, dicta normas sobre exención trámite de toma de razón.
10. La facultad que me confiere la Ley n° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **EJECUTESE LA PRESCRIPCIÓN**, de la deuda de Derechos de Aseo Domiciliario, a contar **30 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019**; resolución dictada en la causa rol C-970-2024 de Juzgado de Letras de Angol, de la propiedad **ROL DE AVALUO N° 00887-00047**, a nombre de **MARIA MEDINA MEJIAS**.
2. Procédase a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario la Prescripción de la Deuda del Rol de Avaluó indicado anteriormente.
3. Póngase en conocimiento de los interesados y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JRM/dmm.

DISTRIBUCION:

- María Medina Mejías – Paraguay n° 803.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL